Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20231200002231
Fecha: 2023-01-03 16:02

Bogotá D.C.,

Señores
E.S.E HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA
Humberto Bernal Tobon
Cra 20 #1-100
Caucasia

Asunto: Traslado por Competencia ORFEO 20231420004032.

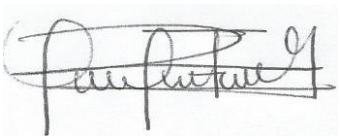
Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",* se procede a remitir por competencia el ORFEO referenciado en el asunto. Lo expuesto en razón a que se trata de una solicitud en donde el banco Falabella indicó que el deudor referido en el oficio 1261, no tiene vinculo comercial con el Banco, motivo por el cual no fue posible atender la orden de embargo emitida.

Así las cosas, al ser un tema que no concierne a esta Administradora, se da traslado por competencia.

Con base en lo anterior, se remite en 1 folio copia del ORFEO 20231420004032.

Cordialmente,



YEIMY JOHANA AFRICANO MARTINEZ
Coordinadora Grupo Prejudicial
Administradora de los Recursos del sistema General de Seguridad Social en Salud

Elaboró: Sandra H.